



EXPTE N°007/2020
SANCIONADA: 23/04/2020
PROMULGADA: 12/05/2020
DECRETO N°: 077/2020
ORDENANZA N°126/HCDCh/2020

MODIFICACIÓN ORDENANZA N°111

VISTO:

La Ley Provincial de Santa Cruz N° 55;
La Ord. N°111/HCDCh/2019; y:

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza del HCDCH N°111/2019 se exige del cincuenta por ciento (50%) de los impuestos y tasas municipales a *"a todos los empleados municipales, de planta permanente o contratados, jubilados y pensionados -Nacionales y/o Provinciales- y personas con discapacidad, y aquellos ciudadanos contribuyentes que residan en la localidad de El Chaltén y certifiquen su condición laboral y demuestren ingresos por debajo de la canasta básica publicada por la Secretaría de comercio, Producción y Sanidad."*

Que entre los antecedentes deliberativos de la norma en cuestión, se encuentra el Acta de la reunión de Comisión de Economía, Presupuesto y Cuentas (trabajo, comercio e industria), de fecha 9 de octubre de 2019, folios 128, 129 y 130;

Que en el seno de dicha Comisión se emitió dictamen aprobado por unanimidad, en el cual quedó expresado que se eximirá con el 50% de los impuestos y tasas a los empleados municipales enmarcados entre las categorías 10 y 19, buscando unificar el requerimiento con todos los contribuyentes que certifiquen ingresos por debajo de la canasta básica publicada por la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad de El Chaltén;

Que al momento de dejar plasmado lo aprobado en Comisión se ha cometido algún error de redacción u omisión que altera el espíritu de la misma, amén de las eventuales impugnaciones que pudiera sufrir la normativa por cuestiones vinculadas a la igualdad y no discriminación entre los empleados municipales (en cualquiera de sus modalidades de contratación y categorías) y el resto de los contribuyentes;

Que no obstante lo expuesto, es menester dar un alivio impositivo a todos los contribuyentes de nuestro pueblo de menores recursos, que ven su economía afectada por un marco inflacionario tanto de productos como de servicios básicos;

Que es importante asegurar los recursos propios del Municipio, sosteniendo la recaudación impositiva entre aquellos contribuyentes que sí tienen capacidad de pago;

Que parte de lo recaudado por el Municipio se utiliza para asistir a los vecinos que más lo necesitan a través de las áreas específicas que así lo determinen;

Que las facultades conferidas a los cuerpos legislativos locales en materia tributaria y fiscal son ampliamente reconocidas en los distintos ordenamientos jurídicos vigentes en cada jurisdicción, potestad que en Santa Cruz emana de la ley citada también en el Visto;





POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA
CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: MODIFÍQUESE el Artículo N° 1 de la Ordenanza N°111 de "Eximición del 50% de los Impuestos Municipales", que quedará redactado de la siguiente manera:

"EXIMIR del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de impuestos y tasas municipales a todo contribuyente de la Municipalidad de El Chaltén que demuestre ingresos por debajo de la canasta básica alimentaria publicada por la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad para una familia tipo, y a personas con certificado de discapacidad."

ARTÍCULO N°2: PÓNGASE en vigencia la presente modificación a partir del 1ro de enero de 2021.

ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ la presente ordenanza la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, debiendo correlacionarse adecuadamente la norma modificada como así la que por medio de la presente se sanciona, a fin de obtener un único texto ordenado tendiente a simplificar su lectura e interpretación por parte de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Recursos Económicos, al Tribunal de Cuentas de Santa Cruz, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 2da Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 23 de abril de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

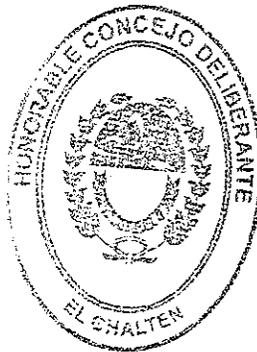
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaria Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
Presidente
HCD - EL CHALTÉN

ORDENANZA N°126/HCDCh/2020

